Contenido

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR 3
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 3
1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO. 5
1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 5
2 MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
3.1 ECONOMICO 6
3.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR 6
3.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 7
3.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 9
3.1.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS 10
3.1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS 10
3.1.6 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS 10
3.1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN 13
3.1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS 14
3.1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE. 15
3.1.10 BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA. 15
3.1.11 ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN. 17
3.2 TECNICO 17
3.3 REGULATORIO 17
3.3.1 REGULACIONES ESPECIFICAS DEL SECTOR 17
3.3.2 CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO 18
3.3.3 NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS 18
3.3.4 REGULACION GENERAL 19
3.4 CRITERIOS SOCIALES 20

3.4.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 20
3.5 CRITERIOS AMBIENTALES 24
4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA 25
4.1 DEMANDA DEL BIEN O SERVICIO EN EL MAE 25
4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES: 27
4.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES: 28
5 ESTUDIO DE LA OFERTA 28
5.1 OFERTA DEL BIEN O SERVICIO EN EL MAE 28
5.2 ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS? 31
5.3 PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO 31
6 ESTUDIO DE MERCADO 31
7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. 32
8 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 32
8.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. 32
8.2 ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. 33
9 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 33

ESTUDIO DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente estudio del sector comprende las siguientes áreas;

- Descripción General del objeto a contratar
- Aspectos generales del mercado
- Modelo de Abastecimiento Estratégico
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado
- Conclusiones del estudio de sector

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Área solicitante:	*Grupo Recursos fisicos*		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	*A-02-02-02-008-007*		
Tipo de Presupuesto Asignado:	*Funcionamiento*		
Código BPIN No.	*No aplica*		
Tipo de Contrato:	*Prestación de servicios*	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Octubre de 2026		

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, que funge como institución de educación superior, cuyo objetivo está encaminado a la salvaguarda del patrimonio lingüístico de Colombia a través de la formación y la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana.

Actualmente la entidad cuenta con dos sedes propias, ubicadas en la sede Yerbabuena (kilómetro 9más 300metros, carretera central del norte, municipio de Chía) y la sede la Casa Cuervo (calle 10No. 4-69) con la Casa Rivas Sacconi (calle 10No. 4-87). Adicional cuenta con un parque automotor conformado por tres (3) vehículos y un (1) camión.

Por consiguiente, en pro de la atención, prevención y mitigación de riesgos y emergencias asociadas a la salud y seguridad del trabajo del personal, bienes y elementos que conforman el Instituto, ante la posibilidad de incendios causados por cortos circuitos o material combustible, es necesario tener en cuenta las fechas de vencimiento de los contenidos químicos de los extintores (CO_2, agente polvo químico seco multipropósito y H_2O a presión, para madera y papel). Dichos contenidos

químicos tienen una duración de 1 año para recarga (agente polvo químico seco multipropósito y H2O a presión) y 5 años para revisión y mantenimiento (CO2).

La Resolución No. 2400 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, plantea las obligaciones de los empleadores de llevar a cabo un programa preventivo que asegure unas adecuadas condiciones para el trabajador. Al respecto, el artículo 220 señala: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año".

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la aplicación de las Normas Técnicas Colombianas y estándares internacionales vigentes en materia de protección contra incendios, incluyendo la NTC 2885, cuando resulte aplicable y vigente, la NTC 3808 o las normas que las modifiquen, sustituyan o actualicen, así como la NFPA 10, relacionada con la selección, instalación, inspección, mantenimiento y uso de extintores portátiles contra incendios.

Por las razones expuestas, la entidad actualmente tiene un total 104 extintores codificados en: agua a presión, multipropósito y C02, cuya fecha de vencimiento del total de extintores es el 31/12/2026. Por lo tanto, se requiere realizar la revisión, recarga y mantenimiento de extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo para que cumplan con las políticas de prevención de riesgos de fuego para salvaguardar los bienes patrimoniales, funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes en caso de un incendio, teniendo en cuenta que el último mantenimiento, revisión y recarga de los mismos se llevó a cabo en la vigencia 2025.

En aplicación del principio de planeación y con el propósito de identificar mecanismos que permitan satisfacer la necesidad de la Entidad de manera eficiente, el Instituto verificó la existencia y vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, cuyo objeto consiste en establecer las condiciones para la adquisición y suministro de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, así como las condiciones de vinculación de las Entidades Compradoras al Acuerdo Marco y las reglas aplicables para el pago de dichos bienes.

No obstante lo anterior, el Instituto tuvo en cuenta el criterio jurisprudencial y doctrinal vigente respecto de la concurrencia entre los Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, según el cual, cuando la necesidad contractual recaiga sobre bienes o servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor estimado de la contratación no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, procede adelantar el procedimiento de mínima cuantía, en aplicación de los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal. En consecuencia, considerando que el presente proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para la mínima cuantía, la Entidad estima procedente adelantar la contratación mediante dicha modalidad de selección.

Finalmente, la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente emitió un criterio interpretativo según el cual, cuando el proceso de contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2026.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar el servicio de revisión, recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y de los automotores del Instituto Caro y Cuervo.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Segmento	Familia	Clase	Producto
46- Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4619- Protección contra incendios	461916- Equipo contra incendios	46191601- Extintores

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la modalidad de mínima cuantía.

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Caro y Cuervo se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el Instituto Caro y Cuervo para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que el Instituto Caro y Cuervo no cuenta con personal suficientemente idóneo para desarrollar las actividades contempladas, por lo tanto, se requiere la contratación por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el servicio requerido y limitantes presupuestales. Para este servicio se requiere una entidad de reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad para el desarrollo de las diferentes actividades ya referidas.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

El servicio de revisión, recarga y mantenimiento de extintores en Colombia se clasifica principalmente bajo el **código CIIU 4759** («Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados»).

De acuerdo con la reglamentación y notas explicativas de la DIAN y el DANE, las actividades se agrupan de la siguiente forma según el modelo de negocio:

Actividad Principal Común

- **Código CIIU 4759:**

3.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

En este sector, impulsado por el **código CIIU 4759** y las normativas de seguridad del país, el portafolio comercial va mucho más allá del cilindro rojo convencional. Los productos incluidos se dividen en equipos de extinción, agentes recargables (insumos químicos), y repuestos o accesorios de mantenimiento:

1. Equipos de Extinción (Extintores por tipo de agente)

Son los productos principales que se comercializan, revisan y mantienen:

- **Extintores de Polvo Químico Seco (PQS):** Los más comunes (generalmente tipo ABC o BC), cargados con fosfato monoamónico.
- **Extintores de Dióxido de Carbono (CO_2):** Diseñados para fuegos eléctricos (Clase C) y líquidos inflamables (Clase B).
- **Extintores de Agua y Agua con Espuma:** Utilizados principalmente para fuegos de materiales sólidos como madera o papel (Clase A).
- **Extintores de Agente Limpio (Solkaflam / HFC):** Equipos especiales para proteger cableados, servidores y cuartos tecnológicos sin dejar residuos.
- **Extintores de Acetato de Potasio (Clase K):** Específicos para cocinas comerciales e industriales (fuegos con grasas y aceites).

2. Insumos Químicos y Agentes de Recarga

Componentes esenciales para prestar el **servicio de recarga**:

- Polvo químico seco certificado (fórmulas ABC y BC).
- Gases propelentes (cilindros de **Nitrógeno seco** de alta pureza empleados para presurizar).
- Concentrados de espuma formadora de película acuosa (AFFF).
- Agentes líquidos químicos para cocinas y agua desmineralizada.

3. Repuestos, Valvulería y Componentes Técnicos

Son los artículos que se reemplazan obligatoriamente durante el **mantenimiento anual o quinquenal** (pruebas hidrostáticas):

- **Válvulas y vástagos:** Ensambles metálicos de accionamiento.
- **Mangueras y cornetas de descarga:** Conductos y difusores de gas o polvo.
- **Manómetros:** Indicadores de presión (verificación visual de carga).
- **Empaques técnicos:** O-rings de caucho, resortes y sellos de estanqueidad.
- **Pasadores de seguridad y marchamos:** Pines de argolla y sellos plásticos de seguridad plásticos o plomados para garantizar que el equipo no ha sido manipulado.

4. Elementos Complementarios de Señalización y Soporte

Productos típicamente comercializados por los mismos establecimientos especializados bajo la categoría de "artículos de seguridad":

- **Gabinete contra incendios:** Cajas metálicas o acrílicas para proteger el extintor.
- **Soportes de pared y pedestales:** Herrajes para fijar o posicionar los cilindros.
- **Señalización fotoluminiscente:** Placas reglamentarias que indican la ubicación del extintor y las rutas de evacuación.
- **Fundas protectoras:** Cobertores plásticos para extintores expuestos a la intemperie o rayos UV.

3.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En Colombia, el sector de revisión, recarga y mantenimiento de extintores (y la protección contra incendios en general) está integrado por cuatro tipos de agentes principales. Estos interactúan bajo un ecosistema de regulación, oferta, demanda y control técnico:

1. Proveedores y Empresas de Servicio Técnico (La Oferta)

Son los establecimientos matriculados ante las Cámaras de Comercio bajo el código CIIU 4759 (y complementarios). Se dividen de la siguiente manera:

- **Talleres y Comercializadoras de Extintores:** Empresas que realizan de manera directa la recarga física, presurización con nitrógeno, pruebas hidrostáticas y cambio de repuestos. Varían desde laboratorios especializados con certificaciones de calidad (como la norma de talleres **NTC 3808**) hasta pequeños locales comerciales de barrio.
- **Firmas de Ingeniería contra Incendios:** Empresas de mayor envergadura que integran el mantenimiento de extintores portátiles dentro de contratos más complejos que abarcan redes de rociadores, sistemas de bombeo y alarmas electrónicas.

- **Distribuidores e Importadores de Insumos:** Agentes que abastecen al sector con cilindros vacíos, válvulas, manómetros y los agentes químicos certificados (como el polvo químico seco ABC, Solkaflam o acetato de potasio).

2. Clientes y Usuarios Finales (La Demanda)

Cualquier persona natural o jurídica obligada por ley a contar con equipos contra incendios vigentes:

- **Sector Corporativo e Industrial:** Fábricas, bodegas, plantas químicas y petroleras que requieren auditorías estrictas de sus sistemas de seguridad.
- **Sector Comercial y de Servicios:** Centros comerciales, almacenes, conjuntos residenciales, universidades, hospitales y hoteles.
- **Sector Transporte:** Conductores de vehículos particulares, de carga y transporte público, obligados por el Código Nacional de Tránsito a portar un extintor vigente en su equipo de carretera.

3. Gremios y Entidades de Normalización Técnica (La Academia y Estructura)

Son los encargados de dictar las pautas de cómo se debe hacer correctamente el servicio:

- **ANRACI (Asociación Nacional de Protección Contra Incendios):**

Es el principal gremio en Colombia que reúne a las empresas formales del sector. Se encarga de promover las buenas prácticas, la capacitación del sector y la articulación de políticas públicas de seguridad humana.

- **ICONTEC:** El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación. Define las normativas esenciales que rigen al sector en el país:
    - **NTC 2885:** Regula la selección, instalación, inspección y mantenimiento de extintores portátiles (equivalente a la norma internacional **NFPA 10**).
    - **NTC 3808:** Dicta los requisitos que debe cumplir un taller para ser considerado apto en el servicio de recarga y mantenimiento.

4. Autoridades de Regulación, Control y Vigilancia (El Estado)

Aunque en Colombia no existe una "Superintendencia de Extintores" única, el control del cumplimiento normativo y la legalidad del sector se diluye en varios agentes estatales:

- **Cuerpos de Bomberos Oficiales y Voluntarios:** Realizan las inspecciones de seguridad humana en los establecimientos comerciales para verificar que los extintores estén cargados, vigentes, bien ubicados y certificados por un taller idóneo.
- **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Regula estrictamente los **agentes extintores químicos** permitidos. Por ejemplo, controla y restringe el uso de gases que agotan la capa de ozono (como los antiguos Halones o ciertos HCFC) y promueve alternativas ecológicas.
- **Ministerio del Trabajo:** A través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST** / Decreto 1072), obliga a las empresas a tener planes de prevención y preparación ante emergencias, lo que incluye el mantenimiento riguroso de extintores.

- **Secretarías de Salud Locales:** En varias ciudades del país inspeccionan los talleres de recarga para verificar el manejo seguro de químicos y licencias de funcionamiento sanitario.

3.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En Colombia, el sector de revisión, recarga, mantenimiento de extintores y seguridad humana cuenta con la participación activa de gremios especializados y asociaciones transversales. Estos organismos trabajan para erradicar las malas prácticas, impulsar la normatividad técnica y capacitar a las empresas del sector.

Las principales agremiaciones y asociaciones que participan son:

1. El Gremio Especializado del Sector

- **ANRACI (**Asociación Nacional de Protección Contra Incendios**):** Es el gremio líder y el eje central de la industria en Colombia. Agrupa a fabricantes, importadores, talleres de recarga y empresas de ingeniería dedicadas a la seguridad contra incendios. Cuenta con un **Comité de Extintores Portátiles y Rodantes** específico para estructurar las buenas prácticas de mantenimiento. Actualmente, lidera junto al ICONTEC la creación del *Código de Protección Contra el Fuego* en el país.

2. Asociaciones Internacionales con Presencia Activa

- **NFPA (**National Fire Protection Association - Capítulo Colombia**):** La asociación estadounidense más importante del mundo en seguridad contra incendios opera en el país mediante un capítulo local con sede en Bogotá. Sus normas (como la *NFPA 10* para extintores portátiles) son el estándar internacional adoptado de forma oficial por la legislación colombiana a través de las Normas Técnicas Colombianas (NTC 2885).
- **Redes Aliadas de Latinoamérica:** ANRACI mantiene alianzas e intercambios técnicos con asociaciones homólogas de la región, como **AMRACI** (Asociación Mexicana de Protección Contra Incendios) y organismos globales de rociadores e ingeniería.

3. Gremios de Comercio e Industria (Afiliación Transversal)

Dado que muchas empresas de extintores combinan los servicios técnicos con la venta al por menor (CIIU 4759), participan en gremios comerciales tradicionales:

- **FENALCO (**Federación Nacional de Comerciantes**):** Representa los intereses de los establecimientos dedicados a la comercialización de extintores, repuestos, gabinetes y señalización vial o empresarial.
- **ACOPI (**Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias**):** Reúne a una gran parte de las micro y pequeñas empresas (MIPYMES) que operan los talleres locales de recarga y mantenimiento a nivel regional en el país.

4. Asociaciones Especializadas Relacionadas

- **Asociaciones de Empresas de Seguridad Industrial y Control de Plagas:** En el mercado colombiano, es habitual que pequeñas y medianas empresas compartan el portafolio de control de plagas con el de recarga de extintores y venta de elementos de protección personal (EPP), estando cobijadas por agremiaciones mixtas de seguridad ambiental e industrial.

3.1.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS

No aplica

3.1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

No aplica

3.1.6 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

3.1.6.1 Producto Interno Bruto (PIB)[1]:

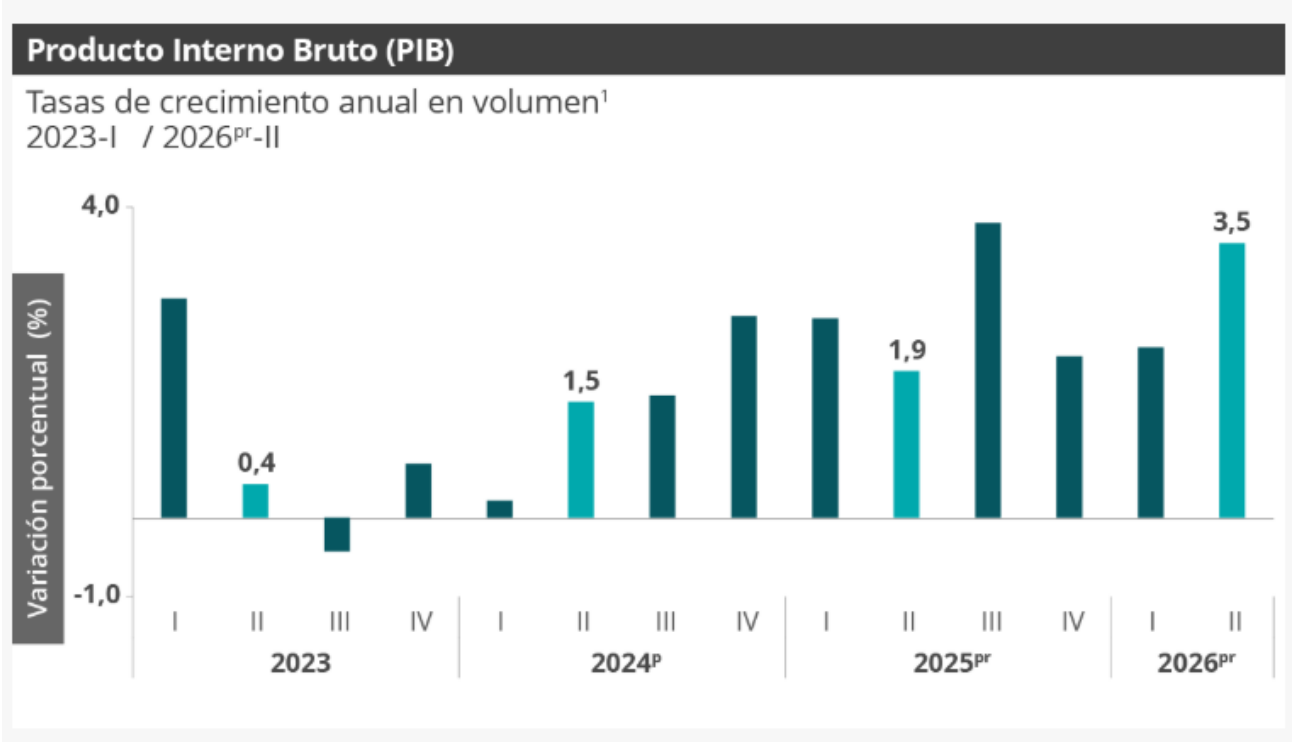

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

3.1.6.2 INFLACIÓN[2]

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

Información agosto 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC

3.1.6.3 Tasa representativa del mercado (TRM)[3]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado relativa estabilidad alrededor de los $3.300 pesos colombianos, y el indicador para el 10/07/2026 se ubica en $3.216,01 pesos por dólar, lo que muestra una tendencia a la baja.

3.1.6.4 CLASIFICACIÓN DE MIPYMES[4]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

3.1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción y distribución del sector de extintores en Colombia es una red altamente regulada e híbrida, ya que combina la importación de materias primas e insumos clave con procesos de ensamble, dosificación y servicio técnico local. Este flujo se rige estrictamente por normas técnicas como la **NTC 2885** (basada en la internacional NFPA 10) para garantizar la calidad de los equipos [ANRACI, 2026]. Su estructura se divide en cuatro eslabones principales:

1. Suministro y Abastecimiento (Materia Prima e Insumos)

Colombia no fabrica masivamente los cilindros de acero desde cero ni produce la totalidad de los agentes químicos complejos, por lo que este eslabón depende fuertemente de la importación:

- **Importadores de Cilindros Vacíos:** Se traen los envases de acero o aluminio (principalmente de países como China, Estados Unidos y Brasil) que cumplen con certificaciones internacionales de resistencia a la presión (como los sellos *DOT* o *UL*).
- **Proveedores de Químicos y Gases:** Se importan los concentrados de Polvo Químico Seco (PQS) de alta pureza, agentes limpios certificados (como el Solkaflam o reemplazos ecológicos HFC) y acetato de potasio. Localmente se adquiere el **nitrógeno seco**, producido por multinacionales de gases industriales instaladas en el país (como Linde o Cryogas), indispensable para la presurización.
- **Partes y Repuestos:** Importación y distribución mayorista de válvulas, manómetros, mangueras, vástagos y o-rings.

2. Producción, Ensamble y "Primera Carga"

Este proceso ocurre en plantas industriales o talleres autorizados de gran envergadura dentro del país:

- **Troquelado y Pintura (Opcional):** Algunas empresas locales compran láminas de acero para fabricar gabinetes contra incendios o herrajes, y realizan el proceso de pintura electrostática (rojo estándar o amarillo para agentes limpios).
- **Ensamble del Equipo Nuevo:** Se realiza el llenado del cilindro con el agente extintor exacto (según el peso y tipo), se introduce el tubo sifón, se enrosca la válvula con sus empaques y se inyecta el nitrógeno a la presión regulada (normalmente 195 psi o según el fabricante).
- **Control de Calidad Inicial:** Se verifica la ausencia de fugas sumergiendo el equipo en agua o usando detectores electrónicos, y se coloca el anillo de verificación (marchamo) junto a la etiqueta informativa.

3. Distribución y Comercialización (Canales de Venta)

Una vez que el producto está listo o se requiere el servicio postventa, se distribuye a través de tres canales:

- **Canal B2B (Corporativo/Industrial) Directo:** Las grandes empresas de ingeniería o fabricantes atienden de forma directa a petroleras, industrias, constructoras y grandes superficies. Suelen vender los extintores como parte de proyectos integrales (redes contra incendios).
- **Canal Mayorista y de Distribuidores Locales:** Las empresas importadoras venden lotes de extintores a ferreterías industriales, almacenes de seguridad industrial y locales comerciales especializados (CIIU 4759).
- **Canal B2C (Puntos de Venta al Detalle):** Tiendas locales orientadas al cliente final, dueños de locales comerciales pequeños, conjuntos residenciales y conductores que compran o cambian el extintor para el automóvil.
-

4. Ciclo de Servicio Técnico y Recarga (Logística Inversa)

A diferencia de otros sectores comerciales donde la cadena termina con la venta del producto, aquí **el ciclo es circular**. Por normativa legal, cada 12 meses (o antes si fue accionado) el extintor debe reingresar a la cadena:

- **Recolección / Retiro:** El taller recoge los extintores en las instalaciones del cliente (dejando equipos de respaldo temporal) o el usuario lleva su cilindro al local comercial.
- **Revisión y Desensamble:** En el taller certificado (bajo la norma NTC 3808), se despresuriza el equipo, se retira el agente viejo y se realiza una inspección interna del cilindro para descartar corrosión.
- **Prueba Hidrostática (Cada 5 años):** El cilindro se somete a una prueba de alta presión de agua para certificar que sus paredes estructurales siguen siendo seguras y no van a explotar.
- **Recarga y Re-presurización:** Se introduce agente extintor nuevo o filtrado, se cambian los empaques de la válvula, se presuriza nuevamente con nitrógeno y se genera el certificado exigido por los Cuerpos de Bomberos.

3.1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

En Colombia, las materias primas e insumos críticos para este sector se clasifican estrictamente bajo estándares internacionales y nacionales (como la NTC 2885 / NFPA 10), ya que un fallo en los materiales comprometería la seguridad humana en una emergencia [ANRACI, 2026].

Las materias primas e insumos esenciales se dividen en tres grandes grupos:

1. Agentes Extintores (Químicos Activos)

Son la materia prima principal del negocio, encargada de sofocar el fuego. Casi en su totalidad son importados debido a las especificaciones de pureza que requieren:

- **Fosfato Monoamónico (Polvo Químico Seco - PQS):** Es el componente base para los extintores ABC (los más vendidos en el país). En Colombia se comercializa en concentraciones técnicas (las más comunes y reglamentarias son las del **75% o 90% de pureza** para alta eficiencia).
- **Bicarbonato de Sodio o Potasio:** Químicos base para la formulación de polvos secos tipo BC (especiales para líquidos inflamables y electricidad).
- **Agentes Limpios (Gases Licuados / Halocarbonados):** Compuestos como el **HFC-236fa** (conocido comercialmente bajo la marca *Solkaflam*), el **HFC-123** o agentes ecológicos de última generación (como el *FK-5-1-12*). No conducen electricidad ni dejan residuos químicos.
- **Dióxido de Carbono (CO_2) Licuado:** Gas comprimido a alta presión que actúa por enfriamiento y desplazamiento de oxígeno.
- **Acetato de Potasio / Citrato de Potasio:** Soluciones líquidas de sales alcalinas preparadas específicamente para fuegos de aceites de cocina (Clase K).
- **Concentrados Espumógenos (AFFF / FFFP):** Compuestos químicos líquidos que al mezclarse con agua generan una capa de espuma aislante para hidrocarburos o alcoholes.

2. Gases Propelentes (Para la Presurización)

Son los encargados de expulsar el agente químico del extintor cuando se acciona la manija:

- **Nitrógeno Seco (N_2):** Es el gas propelente por excelencia en Colombia para extintores de presión contenida (PQS, Agentes Limpios y Agua). Debe ser estrictamente **seco** (con un punto de rocío de -51 °C o menor), ya que la más mínima humedad compacta el polvo químico y tapa la válvula, inutilizando el extintor. Lo proveen empresas locales de gases industriales.

3. Componentes Metalmecánicos y Polímeros (Soportes Físicos)

Insumos necesarios tanto para ensamblar un equipo nuevo como para realizar el mantenimiento correctivo anual:

- **Acero laminado y Aluminio:** Materia prima con la que se fabrican los cilindros (que deben resistir presiones de prueba de hasta 600 psi o más) y las láminas metálicas para los gabinetes contra incendios.
- **Aleaciones de Bronce, Latón o Aluminio Inyectado:** Metales estructurales utilizados para la fabricación de las **válvulas de accionamiento**.
- **Polímeros y Cauchos Sintéticos (NBR / Vitón):** Empleados para la producción de los empaques (O-rings), vástagos y sellos de estanqueidad que evitan las microfugas de gas.
- **Plásticos de Alta Densidad (PVC o Polietileno):** Para las mangueras de descarga, cornetas difusoras, pasadores de seguridad y marchamos (sellos de inviolabilidad).

3.1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE.

La dinámica de comercio exterior en este sector refleja una balanza comercial altamente inclinada hacia las **importaciones**. Colombia depende fundamentalmente del extranjero para abastecerse de los equipos físicos y de las materias primas químicas. Las exportaciones, por el contrario, se concentran en mercados regionales muy específicos y de valor agregado enfocado al servicio o soluciones de ingeniería

3.1.10 BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA.

En Colombia, el sector de revisión, recarga, mantenimiento y venta de extintores (bajo el código CIIU 4759) cuenta con barreras de entrada que van de **moderadas a altas**. Aunque montar un taller básico puede parecer sencillo a nivel operativo, las regulaciones técnicas, de seguridad y de control ambiental implementadas en los últimos años exigen una estructura formal rigurosa para operar legalmente.

Las principales barreras de entrada que encontrarás en el mercado colombiano se dividen en cuatro frentes críticos:

1. Barreras Normativas y Legales (La más alta)

Para poder emitir los certificados de carga que exigen los Cuerpos de Bomberos y las aseguradoras, un taller debe demostrar estricto cumplimiento normativo:

- **Cumplimiento de la Norma NTC 3808:** Esta norma del ICONTEC dicta los requisitos mínimos de infraestructura, seguridad e idoneidad que debe tener un taller de servicio. No cumplirla bloquea la posibilidad de participar en licitaciones o contratos corporativos.
- **Inspección de Cuerpos de Bomberos Locales:** Para abrir las puertas, la estación de bomberos de tu localidad debe emitir un *Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios*. Ellos inspeccionarán

minuciosamente que tu taller cuente con áreas delimitadas de desensamble, recarga, pruebas hidrostáticas y que no represente un peligro para la comunidad vecina.

- **Certificaciones de Calidad de Producto:** Si planeas importar o ensamblar equipos nuevos, debes obtener sellos de conformidad con la norma **NTC 2885** (alineada internacionalmente con la *NFPA 10*). Los clientes del sector industrial o comercial rara vez compran extintores que no cuenten con certificaciones de entes acreditados (como ONAC, Bureau Veritas o SGS).

2. Inversión en Bienes de Capital y Equipamiento Técnico

Prestar el servicio bajo condiciones técnicas reales (y no de forma informal o "pirata") requiere maquinaria especializada que eleva el costo de inversión inicial:

- **Maquinaria de Recarga Estanca:** Tolvas de llenado al vacío para Polvo Químico Seco (PQS), que evitan que el polvo se contamine con la humedad del ambiente o se disperse en el aire afectando la salud de los operarios.
- **Equipo de Pruebas Hidrostáticas:** Bombas de alta presión hidrostática con jaulas de seguridad obligatorias para verificar la resistencia estructural de los cilindros cada 5 años.
- **Sistemas de Presurización Segura:** Centrales o reguladores de transferencia para **Nitrógeno seco** a alta presión y bancos de llenado de CO_2 con sistemas de refrigeración o bombeo de líquido a gas.

3. Barreras de Abastecimiento, Químicos y Control Ambiental

Como las materias primas son mayoritariamente importadas, el acceso a los insumos cuenta con filtros estatales pesados:

- **Licencias Ambientales y Cupos de Importación:** El Ministerio de Ambiente y la ANLA controlan con mano de hierro la entrada de gases de agente limpio (como el HCFC-123 o ciertos HFC), debido al Protocolo de Montreal. Si eres un jugador nuevo, conseguir cuotas de importación o distribuidores autorizados con precios competitivos es complejo.
- **Dependencia de la TRM:** Al ser insumos dolarizados (polvos químicos y válvulas), los nuevos competidores sin capacidad de almacenamiento masivo o músculo financiero sufren fuertemente ante las fluctuaciones del dólar, quedando en desventaja frente a los importadores mayoristas tradicionales.

4. Confianza, Fidelización de Clientes y Contratos Long-Term

El mantenimiento de extintores es un negocio basado puramente en la **confianza y la trazabilidad**:

- **Licitaciones Corporativas:** El mercado de alto volumen (fábricas, centros comerciales, ministerios, universidades) se maneja a través de contratos anuales renovables. Estas licitaciones exigen pólizas de responsabilidad civil extracontractual multimillonarias para cubrir cualquier siniestro si un extintor llega a fallar. Una empresa nueva rara vez cuenta con los estados financieros o la experiencia certificada exigida en estos pliegos.
- **Competencia Desleal e Informalidad:** Existe una barrera de mercado invisible creada por talleres informales (comúnmente llamados "recargadores de garaje") que ofrecen servicios a precios extremadamente bajos e irreales. Competir en precio contra la informalidad mientras sostienes los costos de una operación legal y tecnificada es uno de los mayores desafíos al arrancar.

3.1.11 ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN.

No hay información sobre este aparte que aplique al proceso de selección.

3.2 TECNICO

Ver ficha técnica del proceso

3.3 REGULATORIO

3.3.1 REGULACIONES ESPECIFICAS DEL SECTOR

En Colombia, el sector de revisión, recarga, mantenimiento y venta de extintores está regido por un conjunto de **leyes, decretos y normas técnicas obligatorias** de carácter laboral, comercial y de seguridad humana. Su cumplimiento es indispensable para que los establecimientos comerciales, talleres y empresas puedan operar legalmente y expedir certificaciones válidas ante las autoridades.

Las regulaciones específicas más importantes se dividen en los siguientes ejes:

1. Normas Técnicas Esenciales (El estándar de operación)

Son los pilares técnicos desarrollados por el ICONTEC que dictan cómo se debe prestar el servicio:

- **Norma Técnica Colombiana NTC 2885 (Extintores de Fuego Portátiles):** Es la adopción idéntica de la norma internacional **NFPA 10**. Regula los criterios mínimos para la selección, instalación, distribución, inspección visual mensual, **mantenimiento anual obligatorio** y las pruebas hidrostáticas quinquenales de los equipos.

- **Norma Técnica Colombiana NTC 3808 (Talleres de Recarga y Mantenimiento):** Establece de forma estricta los **requisitos mínimos que debe cumplir un taller físico** para operar de manera segura. Define las áreas delimitadas (desensamble, llenado, tolvas de vacío), los equipos obligatorios (manómetros patrones, bombas hidrostáticas) y la capacitación técnica que debe certificar el personal operario.

2. Normativa Legal de Seguridad Humana y Bomberos

- **Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia):** Determina que los Cuerpos de Bomberos oficiales y voluntarios del país son la autoridad encargada de inspeccionar los sistemas de protección contra incendios en todos los establecimientos públicos, comerciales e industriales. Ellos verifican que los extintores cuenten con las etiquetas de mantenimiento vigentes y que provengan de talleres legalmente constituidos.

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10 - Título J):** Obliga a que todas las edificaciones nuevas o modificadas (comerciales, residenciales o institucionales) cuenten con un diseño de protección contra incendios que incluya extintores portátiles distribuidos bajo los parámetros de la NTC 2885.

3. Regulaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

El Ministerio del Trabajo obliga a los consumidores (empresas) a realizar un mantenimiento estricto a través de:

- **Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial):** En su Título VI, capítulo II, estipula que todos los lugares de trabajo deben tener extintores adecuados según el tipo de riesgo presente (mínimo un equipo por cada 200 metros cuadrados o fracción). Exige que los aparatos estén en lugares visibles, pintados o señalizados y libres de obstáculos.

- **Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo):**

Exige que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) de cualquier organización incluya inspecciones periódicas y planes de preparación ante emergencias, donde el mantenimiento técnico anual del extintor es un requisito auditable.

4. Regulaciones de Transporte Vehicular

- **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002):** Hace obligatorio portar un extintor vigente y cargado como parte del equipo de prevención y seguridad (equipo de carretera) en automóviles particulares y públicos.

- **Decreto 1079 de 2015 (Reglamento de Sector Transporte):** Exige regulaciones mucho más severas para los vehículos que movilizan mercancías peligrosas o combustibles, obligándolos a portar un mínimo de **dos extintores portátiles** con capacidades de extinción específicas y con rigurosa certificación de carga vigente.

5. Controles Ambientales y Químicos

- **Resolución 0634 de 2022 / Protocolo de Montreal:** Emitida por el Ministerio de Ambiente, prohíbe de forma tajante la importación y comercialización de extintores cargados con compuestos que agoten la capa de ozono (como los Halones) y mantiene un calendario de reducción estricto para sustancias químicas de transición como el agente limpio **HCFC-123**, obligando al sector a migrar hacia tecnologías verdes libres de flúor dañino o con bajo potencial de calentamiento global.

3.3.2 CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO

Se contemplan en la matriz de riesgos del proceso.

3.3.3 NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS

En Colombia, el marco normativo técnico para este sector está liderado por las regulaciones del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación), las cuales adoptan los estándares internacionales de la **NFPA** (*National Fire Protection Association*).

Las Normas Técnicas Colombianas (NTC) específicas e indispensables que aplican al sector de los extintores son:

1. NTC 2885 / NFPA 10 (Extintores de Fuego Portátiles)

Es la norma reina y la guía definitiva del sector. Regula de manera exhaustiva todo el ciclo de vida del extintor como primera línea de defensa contra incendios:

- **Clasificación y Selección:** Define los tipos de extintores adecuados según las clases de fuego en Colombia (**Clase A, B, C, D y K**).
- **Distribución e Instalación:** Dicta las alturas reglamentarias para colgar los equipos, la señalización requerida y las distancias máximas de recorrido que debe caminar una persona para alcanzar un extintor.

- **Frecuencias de Mantenimiento:** Establece la obligatoriedad de la **inspección visual mensual**, el **mantenimiento general anual** realizado por personal certificado y los intervalos para el desarme interno completo (generalmente cada 6 años).

- **Pruebas Hidrostáticas:** Regula los ensayos de alta presión obligatorios (cada 5 o 12 años, dependiendo del material del cilindro y del agente químico) para certificar que el envase no explotará bajo presión.

2. NTC 3808 (Requisitos para Talleres de Recarga y Mantenimiento)

Esta norma aplica directamente a la **operación del negocio** y define las condiciones de infraestructura mínimas con las que debe contar un establecimiento comercial para prestar un servicio idóneo y legal:

- **Distribución de Áreas:** Exige la separación física y delimitación de las zonas de desensamble, inspección, recarga de polvo, pruebas de presión y pintura.

- **Maquinaria Mínima Obligatoria:** Estipula que el taller debe poseer básculas calibradas, tolvas de llenado al vacío (para evitar la contaminación del químico con la humedad del ambiente), bomba hidrostática con jaula de seguridad y fuentes de nitrógeno seco.

- **Idoneidad del Personal:** Exige que los operarios encargados de manipular los cilindros y los químicos estén debidamente capacitados y entrenados en seguridad técnica.

3. Otras Normas Técnicas Complementarias

- **NTC 1916 (Extintores de fuego. Clasificación y ensayos):** Detalla los métodos de laboratorio y las pruebas de fuego controladas a las que se deben someter los equipos para evaluar su efectividad y asignación de capacidad de extinción.

- **NTC 1931 (Protección contra incendios. Señales de seguridad):** Regula los colores, símbolos, dimensiones y propiedades de fotoluminiscencia que deben cumplir los letreros que indican la ubicación exacta de los extintores y los gabinetes.

- **NTC 652:** Enfocada en las especificaciones, pureza y condiciones técnicas requeridas para el Polvo Químico Seco (PQS) empleado en las recargas

3.3.4 REGULACION GENERAL

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y losrecursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA,y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

3.4 CRITERIOS SOCIALES[5]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.[6]

3.4.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO7

5 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

6 https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

7 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia el Sistema Nacional de Atención y Reparación de Víctimas (SNARIV) para coordinar medidas de atención, asistencia y reparación integral a quienes sufrieron daños a causa del conflicto armado en el país.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a 30 de junio de 2025 (10.110.121) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV, lo cual representa el 19% del total de Colombianos.

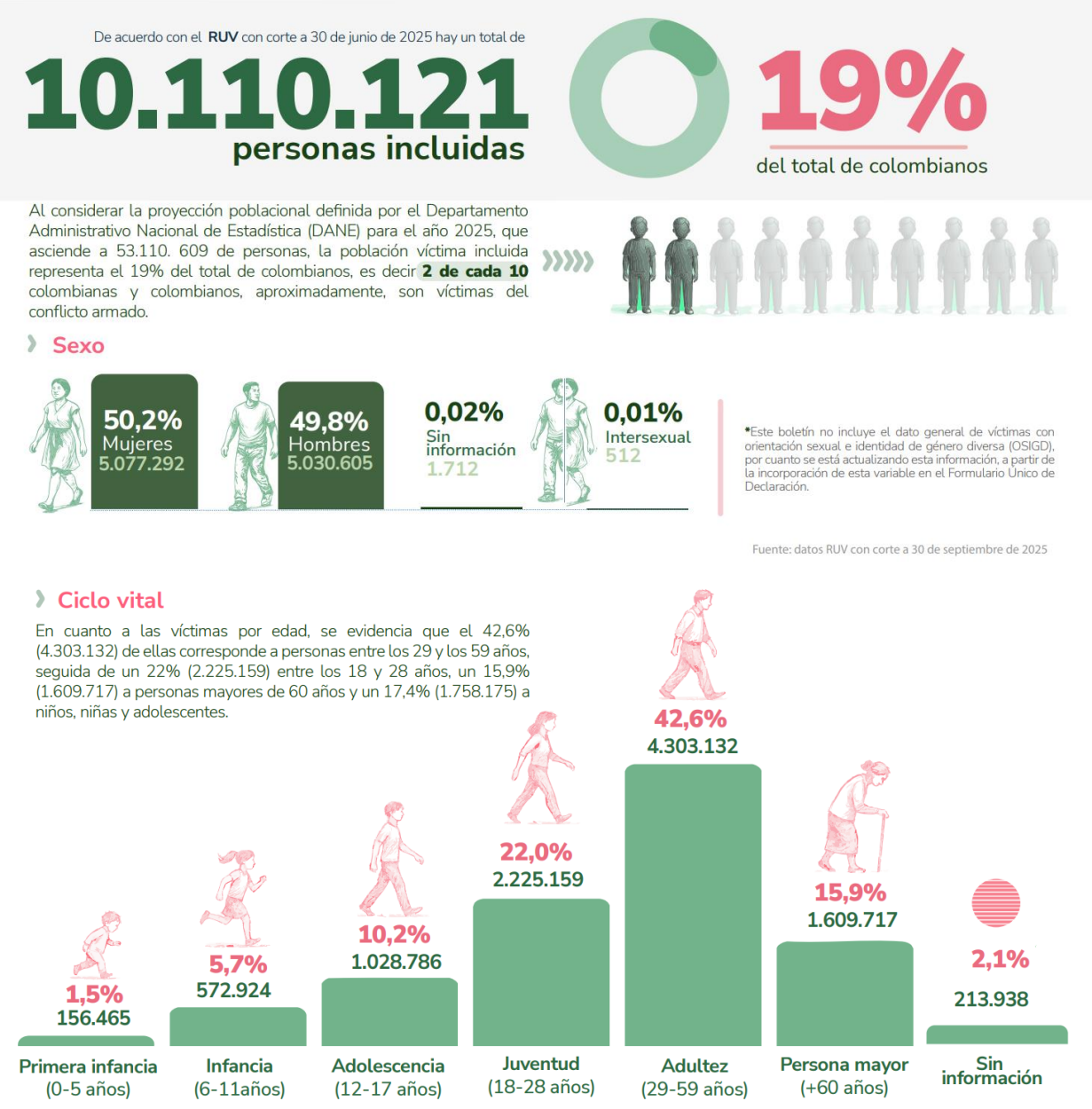

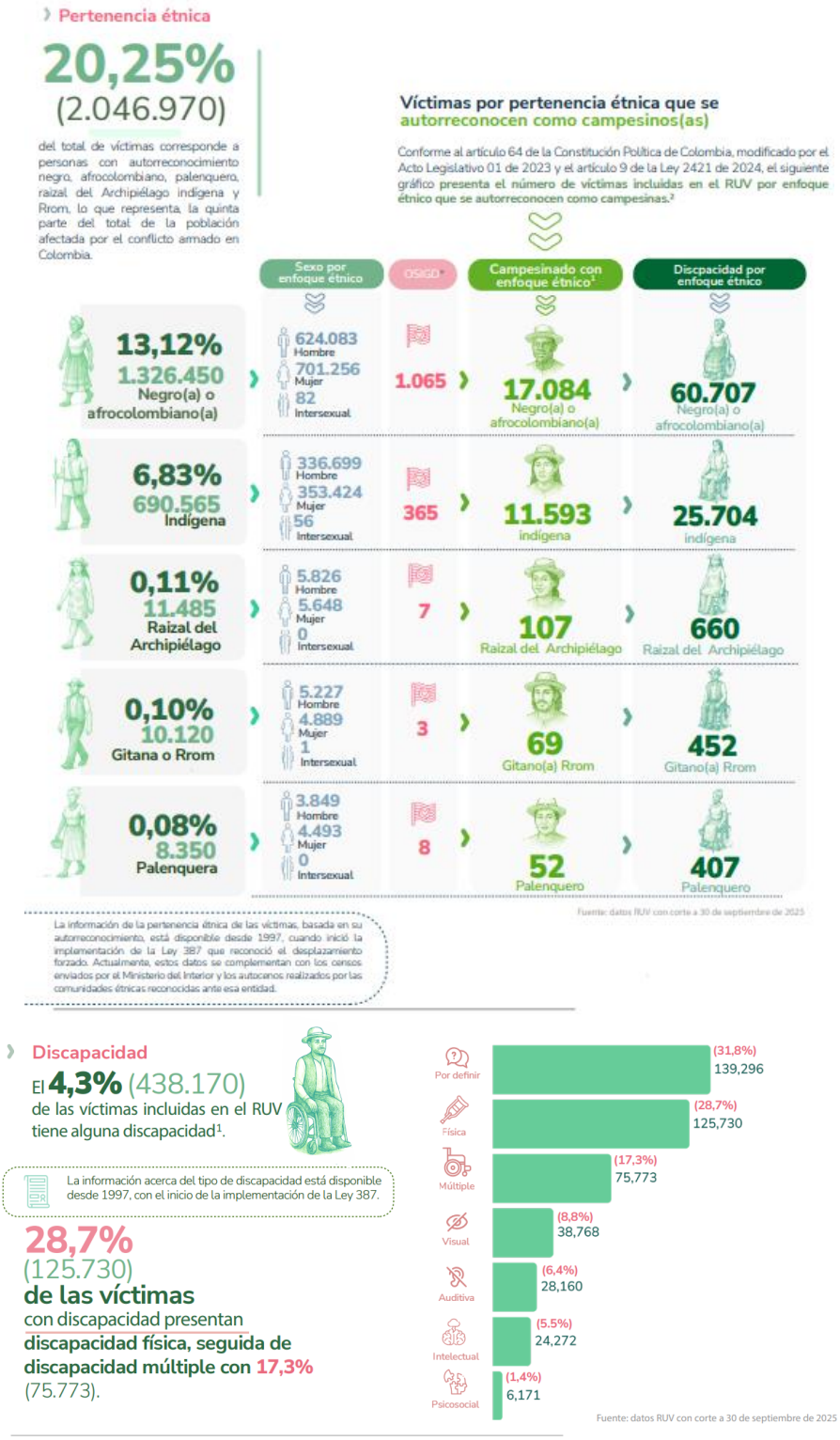
Pertenencia étnica
20,25%
(2.046.970)
del total de víctimas corresponde a personas con autorreconocimiento negro, afrocolombiano, palenquero, raizal del Archipiélago indígena y Rrom, lo que representa la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.
Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as)
Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente gráfico presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autorreconocen como campesinas.[2]
Sexo por enfoque étnico
OSIGD*
Campesinado con enfoque étnico[1]
Discapacidad por enfoque étnico
13,12%
1.326.450
Negro(a) o afrocolombiano(a)
624.083 Hombre
701.256 Mujer
82 Intersexual
1.065
17.084
Negro(a) o afrocolombiano(a)
60.707
Negro(a) o afrocolombiano(a)
6,83%
690.565
Indígena
336.699 Hombre
353.424 Mujer
56 Intersexual
365
11.593
indígena
25.704
indígena
0,11%
11.485
Raizal del Archipiélago
5.826 Hombre
5.648 Mujer
0 Intersexual
7
107
Raizal del Archipiélago
660
Raizal del Archipiélago
0,10%
10.120
Gitana o Rrom
5.227 Hombre
4.889 Mujer
1 Intersexual
3
69
Gitano(a) Rrom
452
Gitano(a) Rrom
0,08%
8.350
Palenquera
3.849 Hombre
4.493 Mujer
0 Intersexual
8
52
Palenquero
407
Palenquero
Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025
La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.
Discapacidad
El 4,3% (438.170)
de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad[1].
La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.
28,7%
(125.730)
de las víctimas
con discapacidad presentan discapacidad física, seguida de discapacidad múltiple con 17,3% (75.773).
Por definir (31,8%) 139,296
Física (28,7%) 125,730
Múltiple (17,3%) 75,773
Visual (8,8%) 38,768
Auditiva (6,4%) 28,160
Intelectual (5.5%) 24,272
Psicosocial (1,4%) 6,171
Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025
[1] La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

Hechos victimizantes

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano.
Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.[2]

[2] Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de criterios de valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v3/.

Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:

Individuales: afectan a una persona o grupo familiar.

Masivos: afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

Víctimas incluidas por hecho victimizante



Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

Las víctimas directas: son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las víctimas indirectas: son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

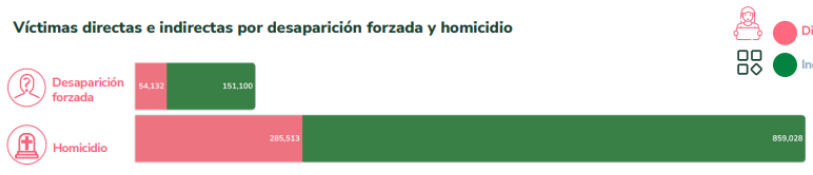

3.5 CRITERIOS AMBIENTALES[8]

En Colombia, el sector de extintores tiene una responsabilidad ambiental crítica debido a que los químicos utilizados para apagar el fuego pueden dañar la capa de ozono o acelerar el calentamiento global.

Por esta razón, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la **Unidad Técnica Ozono (UTO)** imponen estrictos criterios ambientales que todo taller, comercializador y usuario debe cumplir:

1. Prohibiciones y Control de Agentes Halogenados (Protocolo de Montreal)

La regulación colombiana ejerce un control estricto sobre los llamados "gases limpios" o agentes halogenados:

- **Prohibición Total de Halones:**

Desde el año 2010 está **completamente prohibida la importación y fabricación** de extintores que utilicen Halón (como el Halón 1211 o 1301), debido a su altísimo Potencial de Agotamiento de la Capa de Ozono (PAO). Su uso quedó relegado únicamente a sistemas de aviación civil bajo condiciones excepcionales.

- **Fecha límite para el HCFC-123 (Solkaflam):** De acuerdo con la **Resolución 0634 de 2022**, la fabricación e importación de extintores portátiles que utilicen la sustancia HCFC-123 (conocida comercialmente como Solkaflam) o sus mezclas **solo estará permitida hasta el 31 de diciembre de 2029**. Las empresas deben planificar la migración tecnológica hacia agentes libres de cloro antes de esa fecha
- **Prohibición del HCFC-141b:** Está rotundamente prohibido utilizar o mezclar los extintores con HCFC-141b. Las autoridades han detectado que algunos talleres informales usan este químico de manera ilegal; sin embargo, no está certificado como agente extintor, es tóxico y aviva el fuego.

2. Buenas Prácticas Ambientales en Talleres (Recuperación de Gases)

Las guías de control ambiental sectoriales obligan a los talleres de mantenimiento a evitar la liberación deliberada de químicos a la atmósfera:

- **Sistemas de Circuito Cerrado:** Durante el mantenimiento anual de los extintores de agente limpio (HCFC o HFC), el taller tiene prohibido vaciar el gas al aire libre. Debe contar con **máquinas de recuperación estancas** que succionen, filtren y almacenen el gas para su reutilización segura.
- **Control de Emisiones de Polvo:** Las tolvas de llenado para Polvo Químico Seco (PQS) deben operar al vacío. Esto evita la dispersión de partículas finas de fosfato monoamónico en el aire, las cuales representan un contaminante atmosférico local y un riesgo para la salud respiratoria de los trabajadores

3. Migración hacia Tecnologías Verdes y Sustitutos Ecológicos

El mercado colombiano se encuentra en una transición activa hacia agentes extintores con **cero impacto a la capa de ozono** y bajo Potencial de Calentamiento Global (PCG):

8 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

- Se promueve el reemplazo de los extintores químicos tradicionales por equipos de **Dióxido de Carbono (CO_2)** o sistemas de **Agua Nebulizada (Aquadex)** en espacios de oficinas, ya que no dejan residuos químicos persistentes en el medio ambiente.
- Para áreas tecnológicas, se fomenta el uso de agentes fluorocetonas de última generación (como el *FK-5-1-12* o Novec), que se disipan en la atmósfera en pocos días sin alterar el clima.

4. Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL)

Los talleres de mantenimiento y recarga (CIIU 4759) generan residuos que deben ser manejados según la política nacional de RESPEL:

- **Disposición de agentes obsoletos o contaminados:** El polvo químico seco compactado o húmedo que ya no sirve, así como los gases contaminados que no se pueden recuperar, deben ser entregados exclusivamente a **gestores ambientales autorizados por la ANLA** para su incineración térmica o confinamiento seguro.
- **Chatarrización de Cilindros:** Los extintores que no pasan la prueba hidrostática quinquenal (por presentar fisuras o corrosión extrema) deben ser inutilizados físicamente (perforados o cortados) para evitar que sean revendidos en el mercado informal, y posteriormente canalizados como chatarra ferrosa para reciclaje siderúrgico.

4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 DEMANDA DEL BIEN O SERVICIO EN EL MAE

Se reviso el MAE con los siguientes filtros:

- 2025
- Secop II
- Competitivos
- Código: 461916

El resultado se muestra a continuación:

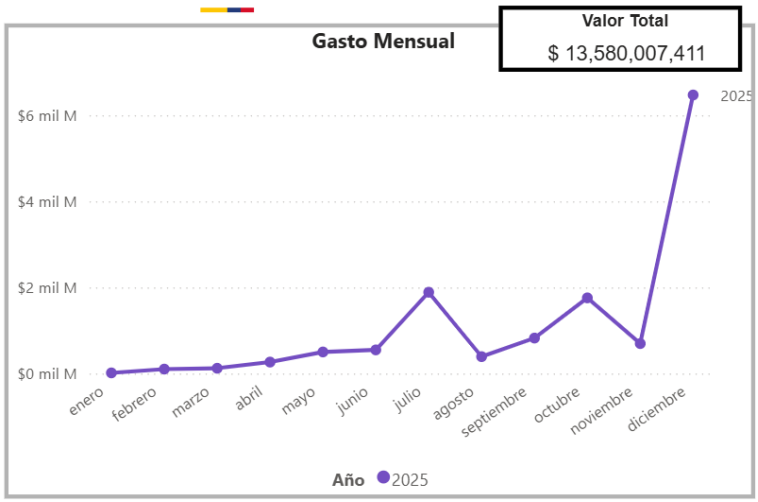

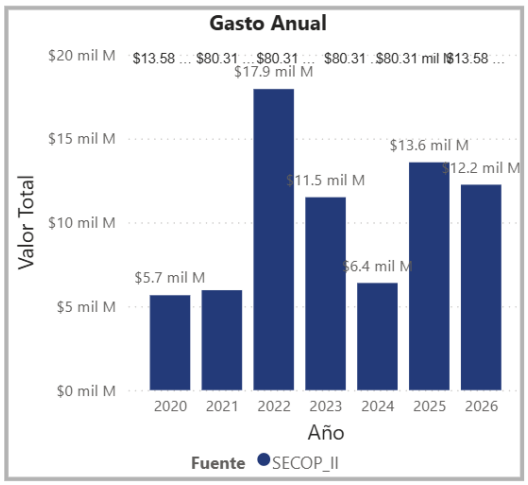

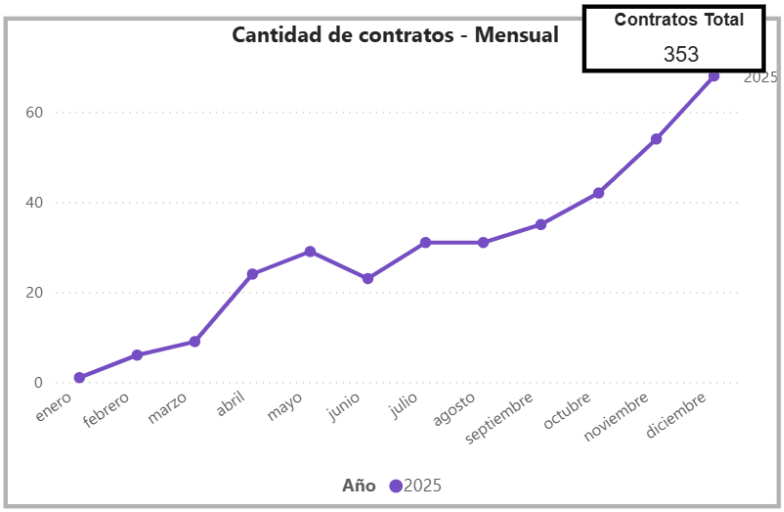

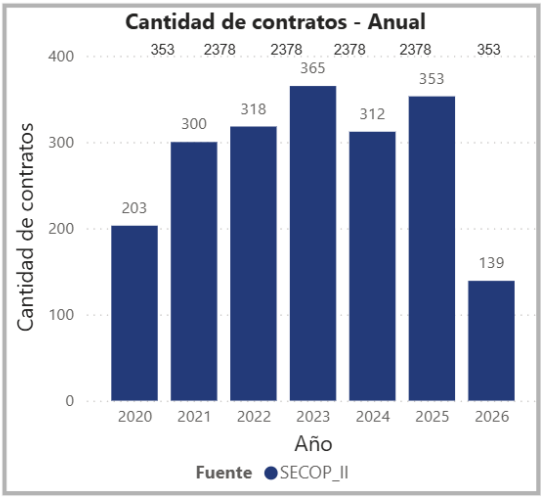

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4619 - Protección contra incendios	353	$13,580,007,411	100.00%	353	$13,580,007,411	100.00%
461916 - Equipo contra incendios	353	$13,580,007,411	100.00%	353	$13,580,007,411	100.00%
Total	**353**	**$13,580,007,411**	**100.00%**	**353**	**$13,580,007,411**	**100.00%**





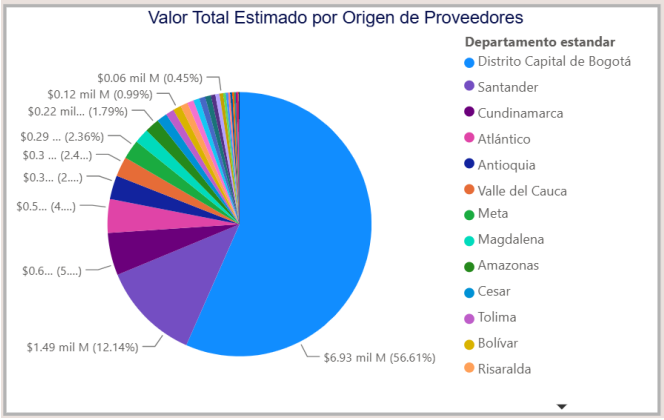

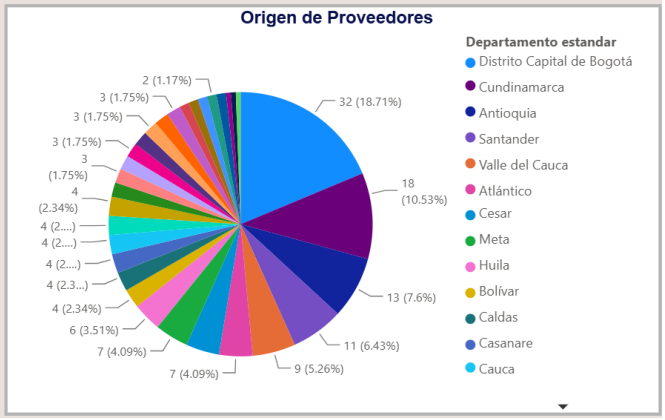

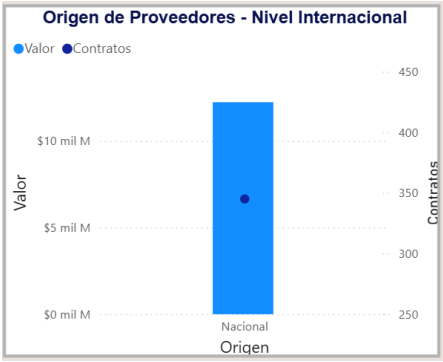

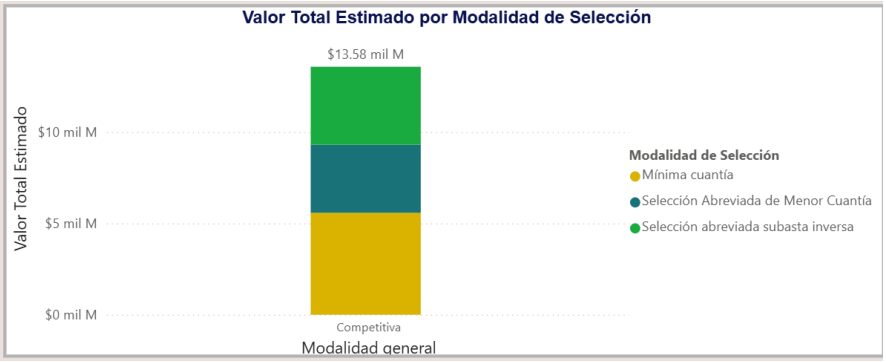

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Revisado el portal de Datos Abiertos se encuentra que la entidad ha realizado los siguientes contratos con objeto similar:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-278-2026	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y de los automotores del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	11/11/2025	lady diana martinez ballen	$ 1.844.000,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-253-2024	Prestar el servicio de adquisición; revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo	Mínima cuantía	12/10/2024	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	$ 9.525.950,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-256-2023	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	12/01/2023	A&R RODCOMEX SAS	$ 2.144.988,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-174-2022	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	12/26/2022	A&R RODCOMEX SAS	$ 1.729.546,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-186-2021	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	12/16/2021	FUMISEX SAS	$ 1.363.000,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-154-2020	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos (2) sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	09/10/2020	Extprosecol S.A.S	$ 1.325.000,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-CV-152-2019	COMPRAR Y SERVICIO DE REVISIÓN; RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EXTINTORES DE LAS DOS SEDES Y AUTOMOTORES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	Mínima cuantía	08/26/2019	PROCOLDEXT SAS	$ 7.394.660,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-192-2018	Prestar el servicio de revisión; recarga y mantenimiento para los extintores de las dos sedes y automotores del Instituto Caro y Cuervo	Mínima cuantía	12/10/2018	SAIG SEGURA SAS	$ 5.043.220,00
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-CV-202-2017	REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES CON CARGA; SOPORTE SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN Y; PRESTAR EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EXTINTORES DE LAS DOS SEDES Y AUTOMOTORES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.	Mínima cuantía	03/05/2018	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	$ 7.965.500,00

4.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal de Datos Abiertos se encuentra que otras entidades han realizado los siguientes contratos con objeto similar:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
RNEC	CO1.PCCNTR.9703550	Contratar el Servicio de Recarga y mantenimiento de extintores; existentes en la Delegación Departamental del Guaviare; Registraduría Especial de San José del Guaviare y Registradurías Municipales.	Mínima cuantía	07/24/2026	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC	$1.387.000,
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENTIDAD	DAFP-CPS-068-2026	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de Función Pública; para su correcto y normal funcionamiento; incluyendo el suministro de los repuestos a que haya lugar; conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad	Mínima cuantía	03/20/2026	Extintores Eje Cafetero	$1.563.000,
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI	CO1.PCCNTR.9507618	Contratar el servicio de recarga; mantenimiento y compra de extintores para las sedes del Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Mínima cuantía	05/12/2026	EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS	$1.627.000,
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	CO1.PCCNTR.9745849	Recarga de extintores existentes en la Delegación Departamental del Cesar; Registraduría Especial de Valledupar; Auxiliares y Municipales adscritas a la Delegación del Cesar	Mínima cuantía	07/31/2026	EXTINGUIDORES EL INDUSTRIAL	$2.410.000,
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH	CO1.PCCNTR.9898697	41_9526_160 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo; correctivo; recarga y compra de extintores para el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del SENA Regional Huila.	Mínima cuantía	09/03/2026	SEGUSER JM SAS	$3.029.500,

5 ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 OFERTA DEL BIEN O SERVICIO EN EL MAE

Se reviso el MAE con los siguientes filtros:

- 2025
- Secop II
- Competitivos
- Código: 461916

El resultado se muestra a continuación:

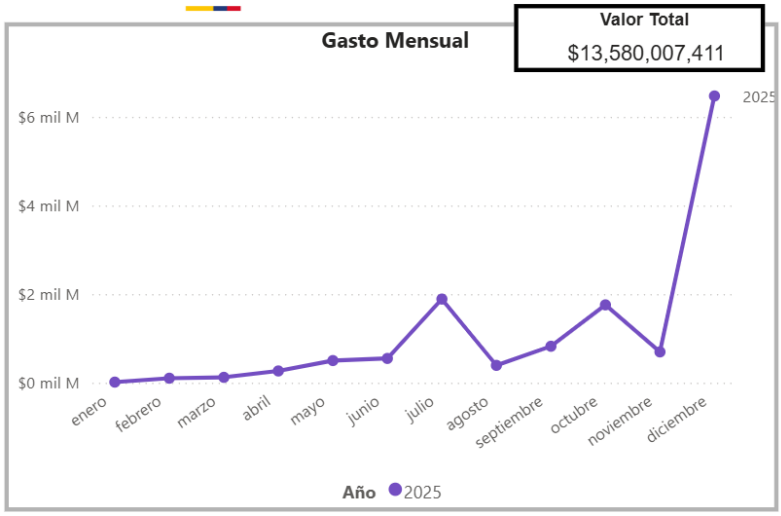
Gasto Mensual
Valor Total
$13,580,007,411
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025

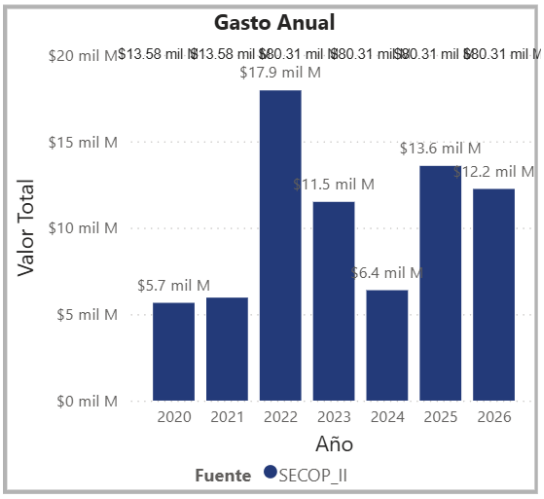
Gasto Anual
$20 mil M
$15 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total
$5.7 mil M
$17.9 mil M
$11.5 mil M
$6.4 mil M
$13.6 mil M
$12.2 mil M
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

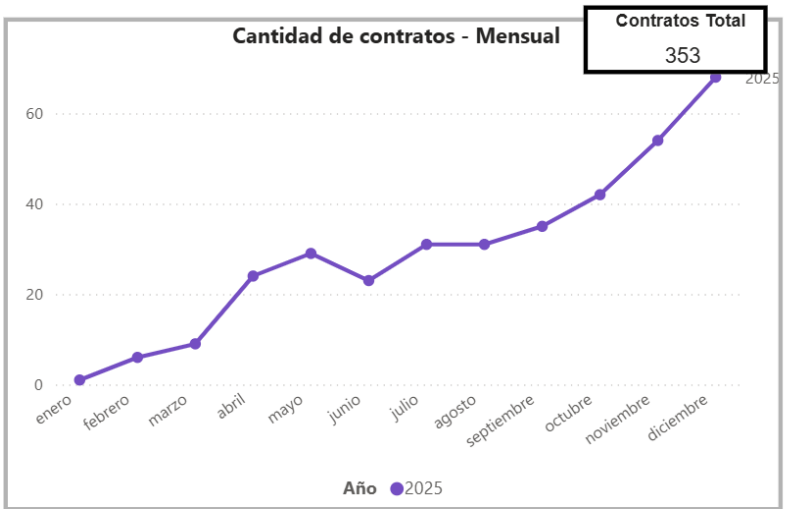
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
353
60
40
20
0
2025
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025

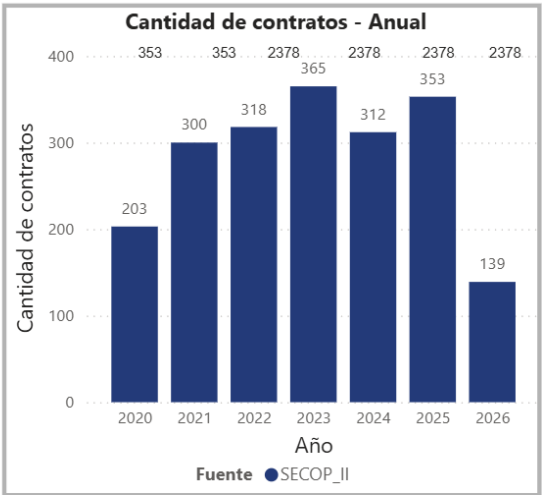
Cantidad de contratos - Anual
400
300
200
100
0
Cantidad de contratos
353
353
2378
2378
2378
2378
203
300
318
365
312
353
139
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

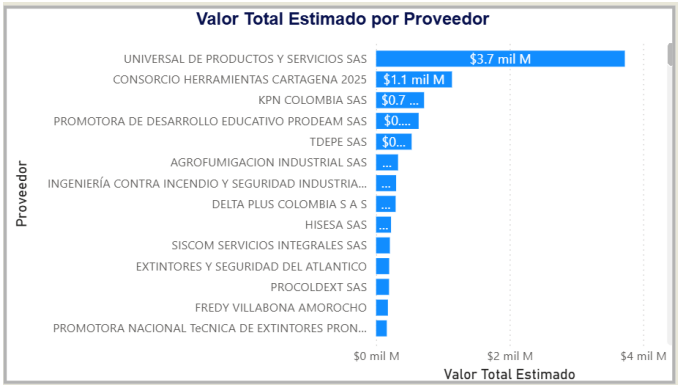
Valor Total Estimado por Proveedor
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS
CONSORCIO HERRAMIENTAS CARTAGENA 2025
KPN COLOMBIA SAS
PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO PRODEAM SAS
TDEPE SAS
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIA...
DELTA PLUS COLOMBIA S A S
HISESA SAS
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
PROCOLDEXT SAS
FREDY VILLABONA AMOROCHO
PROMOTORA NACIONAL TeCNICA DE EXTINTORES PRON...
$3.7 mil M
$1.1 mil M
$0.7 ...
$0....
$0...
...
$0 mil M
$2 mil M
$4 mil M
Valor Total Estimado
Proveedor

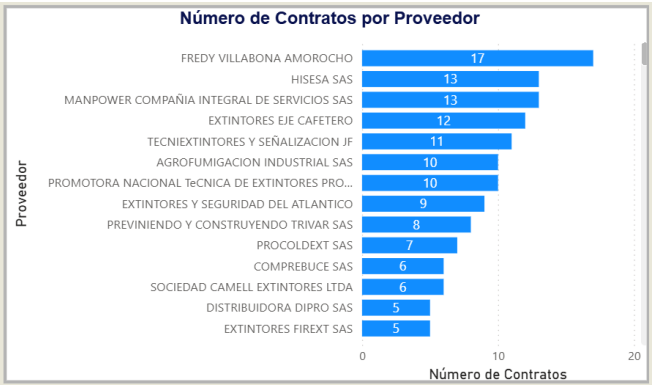
Número de Contratos por Proveedor
FREDY VILLABONA AMOROCHO
HISESA SAS
MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS
EXTINTORES EJE CAFETERO
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACION JF
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL SAS
PROMOTORA NACIONAL TeCNICA DE EXTINTORES PRO...
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL ATLANTICO
PREVINIENDO Y CONSTRUYENDO TRIVAR SAS
PROCOLDEXT SAS
COMPREBUCE SAS
SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
DISTRIBUIDORA DIPRO SAS
EXTINTORES FIREXT SAS
17
13
13
12
11
10
10
9
8
7
6
6
5
5
0
10
20
Número de Contratos
Proveedor

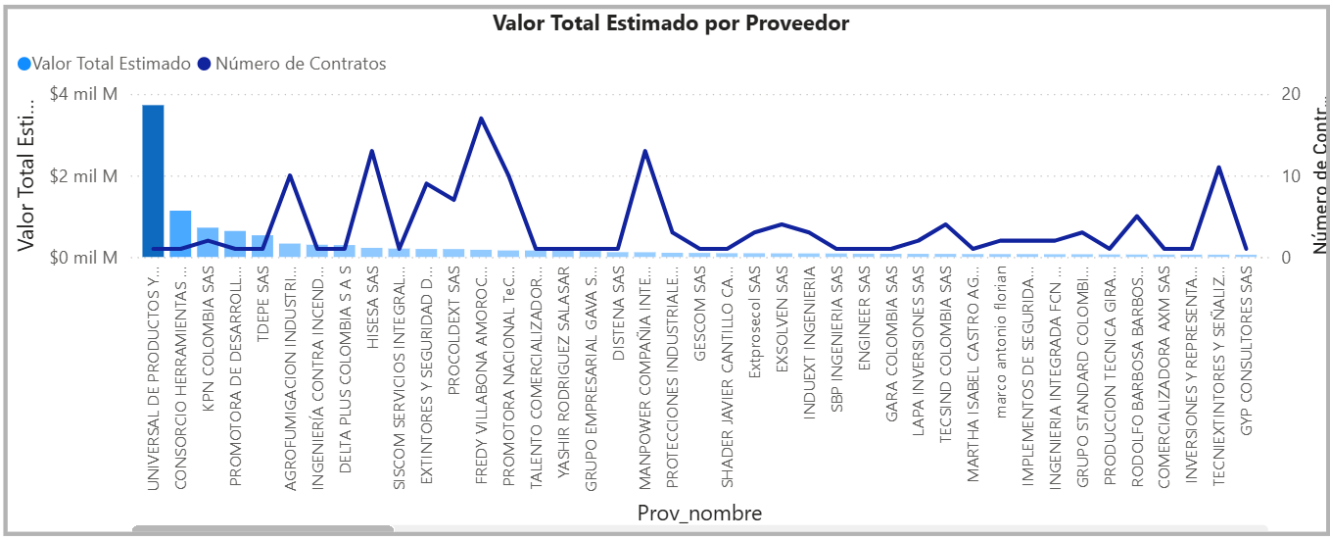
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
20
10
0
Valor Total Esti...
Número de Contr...
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y...
CONSORCIO HERRAMIENTAS ...
KPN COLOMBIA SAS
PROMOTORA DE DESARROLL...
TDEPE SAS
AGROFUMIGACION INDUSTRI...
INGENIERÍA CONTRA INCEND...
DELTA PLUS COLOMBIA S A S
HISESA SAS
SISCOM SERVICIOS INTEGRAL...
EXTINTORES Y SEGURIDAD D...
PROCOLDEXT SAS
FREDY VILLABONA AMOROC...
PROMOTORA NACIONAL TeC...
TALENTO COMERCIALIZADOR...
YASHIR RODRIGUEZ SALASAR
GRUPO EMPRESARIAL GAVA S...
DISTENA SAS
MANPOWER COMPAÑIA INTE...
PROTECCIONES INDUSTRIALE...
GESCOM SAS
SHADER JAVIER CANTILLO CA...
Extprosecol SAS
EXSOLVEN SAS
INDUEXT INGENIERIA
SBP INGENIERIA SAS
ENGINEER SAS
GARA COLOMBIA SAS
LAPA INVERSIONES SAS
TECSIND COLOMBIA SAS
MARTHA ISABEL CASTRO AG...
marco antonio florian
IMPLEMENTOS DE SEGURIDA...
INGENIERIA INTEGRADA FCN ...
GRUPO STANDARD COLOMBI...
PRODUCCION TECNICA GIRA...
RODOLFO BARBOSA BARBOS...
COMERCIALIZADORA AXM SAS
INVERSIONES Y REPRESENTA...
TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZ...
GYP CONSULTORES SAS
Prov_nombre

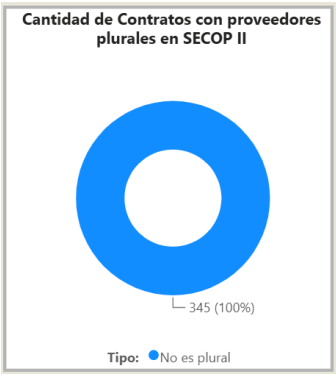
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
345 (100%)
Tipo: No es plural

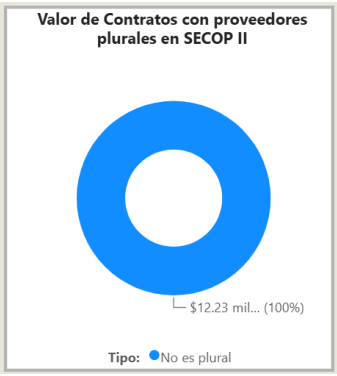
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$12.23 mil... (100%)
Tipo: No es plural

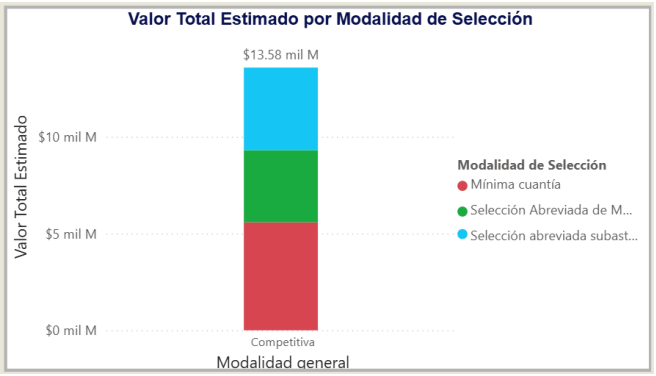
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$13.58 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Competitiva
Modalidad general

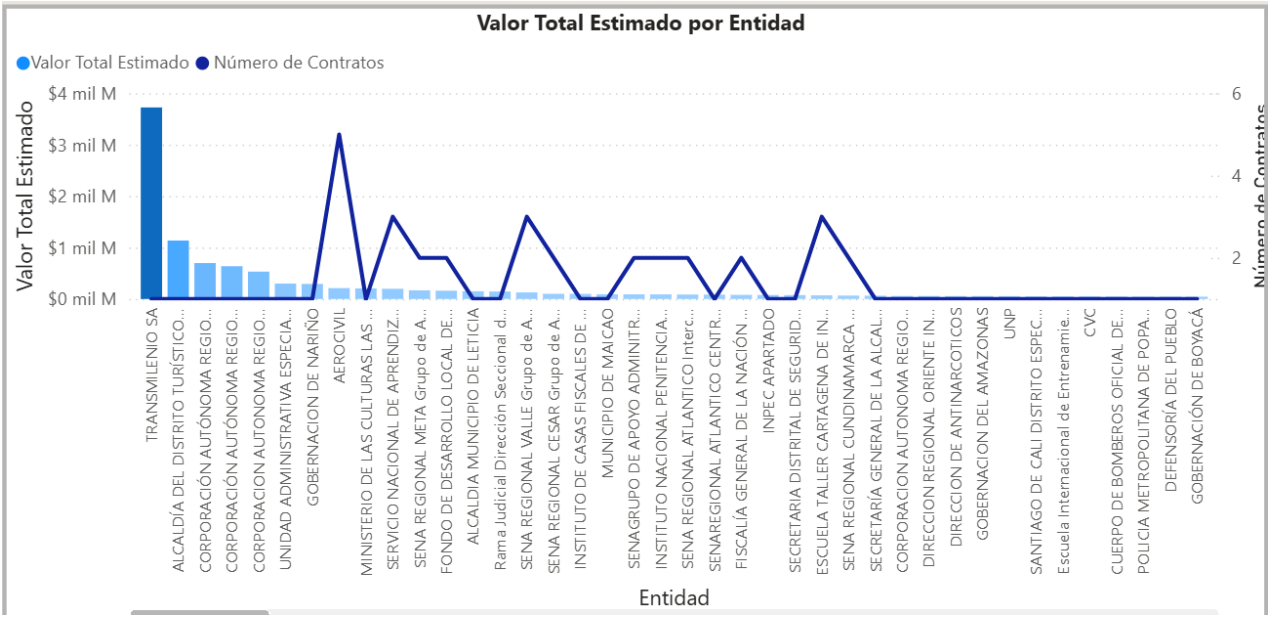
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$4 mil M
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
6
4
2
Valor Total Estimado
Número de Contratos
TRANSMILENIO SA
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO...
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIO...
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIO...
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIA...
GOBERNACION DE NARIÑO
AEROCIVIL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ...
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZ...
SENA REGIONAL META Grupo de A...
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE...
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
Rama Judicial Dirección Seccional d...
SENA REGIONAL VALLE Grupo de A...
SENA REGIONAL CESAR Grupo de A...
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE ...
MUNICIPIO DE MAICAO
SENAGRUPO DE APOYO ADMINITR...
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIA...
SENA REGIONAL ATLANTICO Interc...
SENAREGIONAL ATLANTICO CENTR...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN ...
INPEC APARTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURID...
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE IN...
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA ...
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCAL...
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
DIRECCION REGIONAL ORIENTE IN...
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GOBERNACION DEL AMAZONAS
UNP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
Escuela Internacional de Entrenamie...
CVC
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE...
POLICIA METROPOLITANA DE POPA...
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4619 - Protección contra incendios	353	$13,580,007,411	100.00%	353	$13,580,007,411	100.00%
⊞ 461916 - Equipo contra incendios	353	$13,580,007,411	100.00%	353	$13,580,007,411	100.00%
Total	353	$13,580,007,411	100.00%	353	$13,580,007,411	100.00%

5.2 ¿DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La cadena de producción y distribución del sector de extintores en Colombia es una red altamente regulada e híbrida, ya que combina la importación de materias primas e insumos clave con procesos de ensamble, dosificación y servicio técnico local. Este flujo se rige estrictamente por normas técnicas como la **NTC 2885** (basada en la internacional NFPA 10) para garantizar la calidad de los equipos [ANRACI, 2026].

5.3 PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO

Las personas naturales y jurídicas que tengan actividad comercial relacionada con el objeto contractual.

6 ESTUDIO DE MERCADO

Con las cotizaciones recibidas se procedió con el cálculo de precios unitarios de referencia y el presupuesto oficial del proceso, el resumen de los cálculos se muestra a continuación:

					EXTINFUM SAS	ALFA EXTINTORES Y SEÑALIZACION SAS
No. Item	Descripción	Capacidad Extintor	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario incluido IVA
1	EXTINTOR DE AGUA A PRESION	2,5 GALONES	Recarga	1	$ 17.850,00	$ 11.186,00
2	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	5 LIBRAS	Recarga	1	$ 14.280,00	$ 11.067,00
3	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	10 LIBRAS	Recarga	1	$ 19.040,00	$ 15.470,00
4	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	15 LIBRAS	Recarga	1	$ 22.610,00	$ 85.680,00
5	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	20 LIBRAS	Recarga	1	$ 24.990,00	$ 19.278,00
6	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	30 LIBRAS	Recarga	1	$ 27.370,00	$ 24.633,00
7	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2	10 LIBRAS	Recarga	1	$ 89.250,00	$ 77.350,00
8	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2	15 LIBRAS	Recarga	1	$ 130.900,00	$ 92.820,00
	TOTAL				**$ 346.290**	**$ 337.484**

					PRECIOS DE REFERENCIA PROMEDIO		
No. Item	Descripción	Capacidad Extintor	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Cantidad Estimada	Valor Total IVA incluido
1	EXTINTOR DE AGUA A PRESION	2,5 GALONES	Recarga	1	$ 14.518,00	11	$ 159.698,00
2	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	5 LIBRAS	Recarga	1	$ 12.674,00	3	$ 38.022,00
3	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	10 LIBRAS	Recarga	1	$ 17.255,00	3	$ 51.765,00
4	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	15 LIBRAS	Recarga	1	$ 54.145,00	1	$ 54.145,00

					PRECIOS DE REFERENCIA PROMEDIO		
No. Item	Descripción	Capacidad Extintor	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Cantidad Estimada	Valor Total IVA incluido
5	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	20 LIBRAS	Recarga	1	$ 22.134,00	31	$ 686.154,00
6	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO	30 LIBRAS	Recarga	1	$ 26.002,00	4	$ 104.008,00
7	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2	10 LIBRAS	Recarga	1	$ 83.300,00	38	$ 3.165.400,00
8	EXTINTOR DIOXIDO DE CARBONO CO2	15 LIBRAS	Recarga	1	$ 111.860,00	16	$ 1.789.760,00
	TOTAL				**$ 341.888**		**$ 6.048.952,00**

Así las cosas, el presupuesto estimado del proceso asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.048.952,00)**

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento "MATRIZ DE RIESGOS".

8 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica para esta modalidad de selección.

8.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[9]
Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, se considerará para el presente proceso el criterio **Número de contratos para la acreditación de la experiencia** con un contrato adicional al máximo establecido para grandes empresas.

1. Tiempo de experiencia.
2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (X)**
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

[9] Ley 2069 de 2020

8.2 ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Un contrato adicional al máximo establecido para grandes empresas para la acreditación de la experiencia.

9 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El presupuesto oficial del presente contrato se establece en la suma **SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.048.952,00)**
- Los oferentes pueden ser personas jurídicas o personas naturales.
- La modalidad de selección es Mínima Cuantía y se soporta en cómo ha contratado la entidad y como contratan otras entidades.

Atentamente,

Emilce Barragán P.

EMILCE BARRAGÁN PULECIO
Profesional especializado 2028, grado 13 Grupo de Recursos Físicos

Elaboró: Sergio Alejandro Pino Rojas – Contratista.